

de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y en la Directiva N° 002-2015-EF/43.01-Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43, y modificada mediante Resolución Ministerial N° 102-2015-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Giancarlo Marchesi Velasquez, Director General de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, del 3 al 6 de noviembre de 2015, a la ciudad de Toronto, Canadá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US \$	1,921.75
Viáticos (2 días)	:	US \$	880.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentarán la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1307029-1

EDUCACION

Aprueban el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 069-2015-MINEDU

Lima, 2 de noviembre de 2015

VISTOS, el Informe N° 00077-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, y el Informe N° 830-2015-MINEDU/SG-OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0896-2006-ED se aprobó el "Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica", con carácter experimental, y mediante Resolución Ministerial N° 0237-2009-ED, se amplió la aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica a todos los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos a nivel nacional a partir del año 2010; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 2623-2009-ED, se aprobó la Directiva "Orientaciones para la incorporación a la aplicación del Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica

de todos los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos a nivel nacional a partir del año 2010";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0686-2010-ED, se aprobó la Directiva N° 046-2010-DIGESUTP/DESTP, "Normas para la adecuación de los planes de estudio de las carreras tecnológicas de acuerdo a los lineamientos generales del nuevo Diseño Curricular Básico, en Instituto de Educación Superior Tecnológico e Instituto Superior de Educación"; y, mediante Resolución Directoral N° 0929-2011-ED, se aprobó la Directiva "Normas para la aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica, en Instituto de Educación Superior Tecnológico, e Instituto Superior de Educación autorizados;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2003-ED, se aprueba el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, conformado por veinte (20) familias profesionales y ciento veinte (120) Títulos Profesionales, como referente para el diseño y elaboración de los programas curriculares de los Institutos Superiores Tecnológicos, Centros Educativos con Variante Técnica y Centros de Educación Ocupacional. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 0044-2004-ED, se aprueba la Referencia del Sistema Productivo y Módulos Educativos Asociados de los Títulos Profesionales del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones;

Que, los literales a) y b) del numeral 42.2 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, modificado por Decreto Supremo N° 010-2015-MINEDU, establecen que, para el caso de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, se debe tener en cuenta que el Diseño Curricular Básico debe ser referente de formación que responda a las necesidades, requerimientos, tendencias y desafíos del mercado laboral vinculado con una ocupación, por ello debe actualizarse permanentemente; y que la organización modular debe permitir la adquisición de capacidades para acceder y desempeñarse eficientemente en uno o más puestos de trabajo vinculados, facilitando de esta manera la entrada y salida de las personas en los procesos de formación, permitiendo la inserción, reinserción o movilidad en el ámbito laboral;

Que, a través del Oficio N° 1134-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, el Director General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística remite el Informe N° 00077-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, mediante el cual la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística sustenta la necesidad de aprobar la propuesta de Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica; así como, el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica, formuladas por la referida Dirección;

Que, el Diseño Curricular Básico Nacional propuesto describe el enfoque pedagógico que debe considerar la Educación Superior Tecnológica; las competencias que deben proveer los niveles de formación, y la organización de los niveles formativos; y acompaña como Anexos la distribución de la carga horaria del nivel formativo técnico, la distribución de la carga horaria del nivel formativo profesional técnico y las orientaciones técnico pedagógicas para la aplicación del Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica;

Que, el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica es el instrumento que regula a nivel nacional el ordenamiento de las carreras profesionales técnico-productivas y superiores tecnológicas, que tienen reconocimiento oficial, las cuales responden a las demandas del sector productivo;

Que, el artículo 154 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, es el órgano responsable de dirigir, coordinar, promover, efectuar el seguimiento y evaluar la política, así como proponer documentos normativos, en el ámbito de su competencia; la cual

depende del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica. De acuerdo con el literal a) del artículo 155 del referido Reglamento, esta tiene entre sus funciones, la de proponer la política, objetivos y documentos normativos de la educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística, articulando sus diversos niveles de certificación y titulación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto todas aquellas normas que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLAVIO F. FIGALLO RIVADENEYRA
Viceministro de Gestión Pedagógica

1307021-1

Aprueban las Bases del proceso de selección de la empresa privada encargada del financiamiento y ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la I.E. de nivel primaria N 22724 Teresa de La Cruz, distrito de San Juan Bautista - Ica - Ica"

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 070-2015-MINEDU

Lima, 2 de noviembre de 2015

Vistos, el Oficio N° 002-2015-MINEDU/CE053, y el Acta de Sesión del Comité Especial constituido en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF, y el Informe N° 839-2015-MINEDU/SG-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 de la Ley N° 30264, modificado por el Decreto Legislativo N° 1238, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, deporte y ambiente, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado;

Que, dentro del citado marco legal, a través de la Resolución Ministerial N° 270-2015-MINEDU del 15 de mayo del 2015, actualizada con Resolución Ministerial N° 419-2015-MINEDU del 27 de agosto de 2015 y la Resolución Ministerial N° 446-2015-MINEDU del 18 de setiembre de 2015, se priorizó para su financiamiento y ejecución el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE NIVEL PRIMARIA N 22724 TERESA DE LA CRUZ,

DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – ICA – ICA", con Código SNIP N° 171805;

Que, el Comité Especial constituido por Resolución Ministerial N° 309-2015-MINEDU del 16 de junio de 2015, modificado por el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 053-2015-MINEDU de fecha 28 de setiembre de 2015, en ejercicio de la atribución conferida por el acápite iii) del artículo 9 del Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF, ha cumplido con elaborar las Bases y Cronograma del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución del aludido Proyecto con un monto referencial de S/. 4 563 808,39 (cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos ocho y 39/100 nuevos soles), las mismas que remite para su aprobación;

Que, mediante Informe Previo N° 00059-2015-CG/CPRE de fecha 15 de octubre de 2015, la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal l) del artículo 22 de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, ha realizado la evaluación del proyecto de Bases de la empresa privada y ha efectuado recomendaciones que han sido debidamente consideradas e implementadas por el referido Comité Especial;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264, una vez recibido el referido informe previo, el Titular de la Entidad Pública, aprobará las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2015-MINEDU de fecha 18 de setiembre de 2015, el Titular del Ministerio de Educación delegó en el Viceministerio de Gestión Institucional las facultades de aprobar la decisión de llevar a cabo el proceso de selección y aprobar de bases de los procesos de selección;

Que en el marco de las normas antes señaladas, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección respectivo, a fin de elegir a la empresa privada que financiará y ejecutará el Proyecto priorizado, dentro de los alcances del artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-EF;

De conformidad en el artículo 17 de la Ley N° 30264; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF; y, la Resolución Ministerial N° 447-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del proceso de selección de la empresa privada encargada del financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE NIVEL PRIMARIA N 22724 TERESA DE LA CRUZ, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – ICA – ICA", con Código SNIP N° 171805, cuyo valor referencial asciende a S/. 4 563 808,39 (cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos ocho y 39/100 nuevos soles).

Artículo 2.- DISPONER la realización del proceso de selección de la empresa privada encargada de financiar y ejecutar el Proyecto a que se refiere el artículo precedente, en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264

Artículo 3.- REMITIR al Comité Especial, las Bases aprobadas por la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF, así como la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN PABLO SILVA MACHER
Viceministro de Gestión Institucional

1307021-2